

REFORMA LEY FEDERAL ARMAS DE FUEGO - DOF 29/05/25

Estimadas y estimados,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto que el Congreso de la Unión Reformó la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos:



[Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.](#)

Los aspectos más relevantes de esta reforma son:

- ✓ **Prohíbe** portar o poseer **armas de fuego** creadas con **impresoras 3D o de forma artesanal**.
- ✓ **Prohíbe** el uso de **silenciadores, vehículos blindados para uso de armamento**, equipo de **visión nocturna** y **miras laser**, holográficas o térmicas.
- ✓ Limita el uso de **armas accionadas por gas, aire comprimido o pistón**, para **labores de campo** o de cualquier **oficio, arte, profesión o deporte, prohíbe su portación** y sólo permite su transportación.
- ✓ **Aumenta las penas** de delitos relacionados con armas de fuego, como su **introducción al territorio nacional, manufactura**, venta, distribución, etc.
- ✓ Los militares con jerarquía de generales, jefes y oficiales o sus equivalentes en la Fuerza Armada Permanente pueden poseer y portar armas con la sola acreditación de su personalidad militar vigente. Además, prohíbe a los militares portar armas de su propiedad para prestar sus servicios con particulares, sin la autorización.
- ✓ Se incorporaron definiciones sobre conceptos clave de la Ley, como "arma de fuego", "militares", "fuerza armada", "municiones", etc.

Esperando que esta información les sea de interés y utilidad para desarrollar sus relevantes labores universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.